

Para en la villa de Badajoz...
 que se...
 para...
 en...

Oficial de...
 que...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...

@m
 ...
 ...





Sello Quarto, 18 mrs. Año de 1639

SELLO QUARTO, OÍEZ MARQUESOS. FHO
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E
NUEVE:

*In la villa de esta ciudad suplico merced de me
re henera de nro señoría... en los años
tos oficiales de q' qualquiera...
tanto juntos en la cosa del abito a donde con
Luna... en quince de mayo de este presente
dieron que lo que en los p'tes de...
esta para sus cabes... que en la d'ca
que tienen... confianza...
stos... d'ca... que con... me
a la... real... que... de...
nombra... dieron... que
3300... no... que... para
qu... de... que...
de... que... de...
de... que... de...
de... que... de...*

*Alferez Real
Juan de la Cruz
Pedro de...
Francisco de...
Juan de...
Martín de...
Juan de...
Francisco de...*



Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639

SELLO CUARTO, DIEZ MARROBOS, AÑO DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E NOVE.

Adelante de la
republica
de Badajoz

En cumplimiento de lo que se contiene en el Real Cédula de su Magestad de diez e tres de Mayo de este presente año, en virtud de la qual se manda que se continúe pagando a los señores de Badajoz el salario de los señores de Badajoz...
...que se debe pagar a los señores de Badajoz el salario de los señores de Badajoz...
...que se debe pagar a los señores de Badajoz el salario de los señores de Badajoz...

13200

Juan de...
FERNANDEZ

Juan de...
FERNANDEZ



11
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO





Sello Quarto, 16: mrs: Año de 1639:

SELLO QUARTO, DIEZ QUERREOS, FDO DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E NUESTRO:

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, covering the upper half of the page.]

[Handwritten signatures and names, including 'Juan de...' and 'Francisco...' in cursive script.]

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

a juoales hijo de Juan galca
sa can solo con suficiente que se ponga que
libro del q con los de mas soldados de la
lucia para que cada quando que se fueren a
buesca se habien qual el libro > en si se in
zo > au si waanda con > mandara. hromar
n que el dho auto no se va a zulidar del dho
gstenan de quel inter que estuviere en fe
mo relata herida > que se da no se queda
el dho auto no se

Ju de caa
se
morno
co
FRANULSQUE

Ju de caa
macia
Dicho
face
co
nazo
de Lyse

Atm
Gonales
Stu



Sello Quarto, 10. mrs. Año de 1639:

SELLO QUARTO, DIEZ MERRCEDIOS, EN O
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y
NUEVE:

En villa de Badajoz a veinte
y siete dias del mes de setiembre de mill e
seiscientos y tres años en los quales se junta
la junta de Badajoz para justificar y certificar de
esta villa con viene a saber si de caceres si
de caceres magias al caldes non dinarios y si
de caceres y fidei dias y fidei dias que se castan mu
ren de caceres y lo renco qd. fidei dias que se dispu
ta por lo que se dice de esta villa es que
no se junta con gregos de Badajoz de lo que se con
viene a saber si se junta con gregos de Badajoz
recajan para ordenar las cosas que se con
viene a saber si se junta con gregos de Badajoz
para la buena gobernança de la villa de Badajoz
y de su jurisdiccion y de su distrito que de par
te de su magestad se le repartio a esta villa
y a cien e cinquenta mill e quatrocientos e
ochenta e dos reales de los millones que se pro
mo a su magestad y lo que se le dio el tiempo de la
pagu de los escuadros de los primeros reparti
mientos que se repartieron a dicho dia fue el
que se le repartio a dicha villa de Badajoz de
la cantidad de ochenta e cinco mil e seiscientos
e cinquenta reales que se le repartieron a dicha
villa que se le repartieron a dicha villa de
si de luego a de heredes de Badajoz de seiscientos e
treinta e tres reales para hacer la pagu de los
de las cosas que se le repartieron a dicha villa de se
predata car mas a comodo de Badajoz y de su
nos por juicio que el aditivo que se le repartieron
mas viene que se le repartieron a dicha villa de se
quite al dho q. lo que se le repartieron a dicha villa de se
nuevo mas se repartieron a dicha villa de se
para y asi se le repartieron a dicha villa de se

En las razones que se me ofrecieron
se agredieron a mi juicio y a mi acuerdo
y a mi voluntad se hizo tal cosa
que para una o para otros se hizo
hecha alguna causa o denuncia que
ga a la de persona o cosa a su cargo
en ello se gastaron de mi dinero y en ello
concedo y se sus breves y libranzas
y en di lo acordado firmo en

[The main body of the document consists of several lines of dense, highly faded handwritten text in a historical Spanish script, likely Castilian or Leonese. The ink is significantly worn and the parchment is aged and stained.]

[A section of handwritten text, possibly a signature or a specific clause, including the word 'movimiento' clearly visible.]

[A signature or name written in cursive script, appearing to be 'Amado que...' followed by other characters.]

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the middle section, including the name "Mano de" and "de la casa" followed by a signature and the date "1600".

Small handwritten notes or signatures on the right side of the page.